



Ilustre Municipalidad de Lota



DECRETO ALCALDICIO N° 927_/2019.

REF.: APLICA MULTA A EMPRESA CONSULTORA UNIÓN TEMPORAL ARM-CREAVITA REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSE MIGUEL MUGA PERALTA, POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ETAPA I DEL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO PARA DOS SECTORES, REMODELACIÓN PLAZA, MULTICANCHA Y MIRADOR SECTOR BARRIO CHINO Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA RECREACIÓN Y HORNO SECTOR LUIS VIDELA", LICITACIÓN ID. 3020-1-LQ18.

LOTA, 27 de mayo 2019.

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°21.053, de 27 de diciembre de 2017, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N°9570-2017, de 27 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de esta Subsecretaría para financiar el proyecto "Diseño para dos sectores, remodelación plaza, multicancha y mirador Barrio Chino y espacios públicos para recreación y horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio N°1264, de 07 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba ejecución "Diseño para dos sectores, remodelación plaza, multicancha y mirador sector Barrio Chino y espacios públicos para recreación y horno sector Luis Videla", con fondos del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Subdere; Certificado N°521 de la Secretaría Municipal de Lota, en el cual consta que el Concejo Municipal de Lota aprobó la modificación presupuestaria para proyecto "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio N°2226, de 21 de diciembre 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que deja sin efecto el primer llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; Bases Administrativas de Licitación, Términos de Referencia y anexos, elaborados para realizar el segundo llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio N°154, de 18 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprueban las bases y segundo llamado a licitación pública, para la contratación del servicio "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]; el Decreto Alcaldicio N°827, de 20 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", Licitación ID 3020-1-LQ18, a la empresa ARM CREAVITA (unión temporal de proveedores); el contrato celebrado con fecha 06 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Unión temporal de proveedores ARM-CREAVITA, para la confección del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio N°1420, de 03 de agosto de 2018,

de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba contrato suscrito con el adjudicatario Unión temporal de proveedores ARM-CREAVITA, para la confección del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio N°1842, de 09 de noviembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que designa al Sr. Mauricio Leiva Chamorro, como Inspector Técnico del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Acta de Inicio del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", Licitación ID 3020-1-LQ18, otorgada con fecha 13 de agosto de 2018; la revisión efectuada por la Contraparte Técnica al informe de la Etapa I entregado por el contratista; la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.





Ilustre Municipalidad de Lota



CONSIDERANDO.

1. Que, por Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 18 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota se aprobaron las bases administrativas de licitación, términos de referencia y anexos, autorizando el segundo llamado a licitación pública para la contratación del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], mediante el ID 3020-1-LQ18.

2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°827, de 20 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa consultora "UNION TEMPORAL ARM-CREAVITA", representada legalmente por el Señor Jose Miguel Muga Peralta, cédula de identidad N° DATOS SENSIBLES

3. Que, con fecha 06 julio de 2018, se celebró el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la empresa consultora Unión temporal de proveedores ARM-CREAVITA, por medio del cual el municipio encomendó a la empresa consultora prestación del servicio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", ID 3020-1-LQ18; contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1420, de 03 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

4. Que, el punto 14 de las bases administrativas de licitación, a propósito de procedimientos de aprobación de informes y/o servicios, señala: "El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado a la persona natural o jurídica adjudicada, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el adjudicado para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 3 días, ni superiora 15 días corridos"

5. Que, con fecha 5 de febrero el Inspector Técnico de Estudio informa al contratista, a través de correo electrónico, observaciones a la entrega de Etapa I del estudio.

6. Que, el contratista incumplió su obligación de entregar oportunamente las respuestas a las observaciones de la Etapa I del estudio contratado, habiéndose dado cumplimiento a 1 día de retraso.

7. Que, el punto 8 de las bases administrativas de licitación, a propósito de multas, señala: "Si el consultor no entregase los estudios el día fijado para su término de acuerdo a los plazos contractuales, pagará a la I. Municipalidad de Lota una multa de un 3%o (tres por mil) sobre el valor total del contrato, incluida sus modificaciones, por cada día de atraso, en cada una de sus etapas, dicho cobro se realizará en el estado de pago correspondiente".

8. Que, con fecha 26 de febrero, el Inspector Técnico de Estudio informa al contratista, a través de correo electrónico, observaciones a la segunda entrega de Etapa I del estudio.

9. Que, con fecha 07 de marzo, el contratista entrega respuesta a segundas observaciones, habiéndose dado cumplimiento a 9 días desde la correspondiente comunicación por parte del Inspector técnico de estudios.

10. Que, en el punto 14 de las Bases Administrativas de licitación, a propósito de Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios, señala: "Si el informe final es rechazado por segunda y por tercera vez, junto con la correspondiente comunicación, se cursará la multa que proceda, según lo establecido en el punto de las "Multas" de las presentes bases".

11. Que, a través de oficio N°115 del 12 de abril 2019, ITE notifica aplicación de multa a consultora.

12. Que, con fecha 17 de abril 2019, consultora responde a través de carta a oficio N°115.

13. Que, el contrato, las bases administrativas, los términos de referencia y la oferta son los antecedentes que configuran el contenido de la obligación asumida por el contratista y a los cuales debe sujetarse estrictamente en la ejecución de sus obligaciones.

Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, procede aplicar una multa equivalente al tres por mil sobre el valor total del contrato por cada día de atraso en que incurra el contratista, de acuerdo a lo prevenido en el punto 8 de las Bases Administrativas de Licitación y a la cláusula cuarta del contrato celebrado entre las partes.

14. Que, habiéndose entregado la Etapa I del estudio con 10 días de atraso, corresponde aplicar una multa por la suma de \$2.905.500.- (Dos millones novecientos cinco mil quinientos pesos).

15. Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.





Ilustre Municipalidad de Lota



RESUELVO.

1. APLIQUESE a la empresa consultora "Unión temporal ARM-CREAVITA", representada legalmente por el señor Jose Miguel Muga Peralta, RUT. ^{DATOS SENCIBLES} ambos domiciliados en Paul Harris 43 Sur, Las Condes, Santiago, la multa convenida en virtud del contrato "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", celebrado con fecha 06 de julio de 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1420, de fecha 03 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, por la suma equivalente a \$2.905.500.- (Dos millones novecientos cinco mil quinientos pesos), por incurrir en un total de diez días de atraso en el plazo de entrega de la Etapa I del Estudio Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla, licitación pública ID N°3020-1-LQ18, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. DESCUÉNTESE a empresa consultora Unión Temporal ARM-CREAVITA, representada legalmente por el señor Jose Miguel Muga Peralta, RUT. ^{D. A.} del pago del respectivo estado de pago más próximo, la suma señalada en el punto precedente y/o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3. NOTIFÍQUESE del presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio informado por el consultor, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

4. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Consultora Unión Temporal ARM-CREAVITA, José Miguel Muga, Paul Harris Sur 43, Las Condes.
- SECPLAN
- Archivo.

